

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 183 - 2022

Guatemala, 23 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria, en varias categorías programáticas principalmente para la contratación de un Técnico de Información, Educación y Comunicación de Malaria; jornales y sus complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como arrendamiento de bien inmueble, diversos medicamentos, compra de ventiladores, máquina de escribir, sillas secretariales y semi ejecutivas, escritorios modulares, firewall, micrófono dinámico cardioide e interfaz de audio, vehículo tipo pick up, camionetas, escáner y horno de microondas; en tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de la modificación solicitada y de la ejecución de los créditos aprobados; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **279** de fecha **18 AGO 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/HACC/elgl



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>4,895,664</u>	<u>4,895,664</u>
216	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 41	11 41	2,963,660 800,000	2,963,660 800,000
218	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	1,132,004	1,132,004

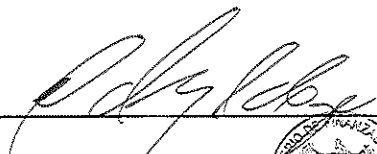
Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>4,895,664</u>	<u>4,895,664</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>4,895,664</u>	<u>1,932,004</u>
Funcionamiento	4,895,664	1,932,004
Componentes de Inversión:		<u>2,963,660</u>
Inversión Física		2,963,660

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q4,895,664), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **273** FECHA: **18 AGO 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,895,664. -----

Oficio número U.P.0927-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2022-61295 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de agosto de 2022. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

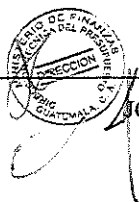
Por medio del Oficio número U.P.0927-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita la autorización a una modificación por el monto de Q4,895,664, contenida en los comprobantes CO2 números 216 y 218 que incluye movimientos presupuestarios de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q4,895,664 que se distribuye en la siguiente forma:
 - a. Q3,763,660 se asigna en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 13 Recuperación de la Salud, para compromisos por arrendamiento de bien inmueble, diversos medicamentos, compra de ventiladores, máquina de escribir, sillas secretariales y semi ejecutivas, escritorios modulares, firewall, micrófono dinámico cardioide e interfaz de audio, vehículo tipo pick up, camionetas, escáner y horno de microondas; y,
 - b. Q1,132,004 se destina a las estructuras presupuestarias 01 Administración Institucional y 18 Prevención y Control de las Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la contratación de un Técnico de Información, Educación y Comunicación de Malaria; así como jornales y sus complementos además de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.



4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, propone redistribuir las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como debitar los renglones presupuestarios de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de varias categorías programáticas, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y no se afectará el cumplimiento de las actividades programadas ya que actualmente la mayoría de los pacientes con COVID-19, se les entrega el kit de medicamentos para el tratamiento domiciliar sin ser hospitalizados.
5. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Los débitos solicitados en las partidas del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas se restituirá con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente;
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas;
 - d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 174-2022 y 175-2022 ambas de fecha 28 de julio de 2022 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las cuales indican que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión; las mismas se emiten con base al Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.
 - e. Cumplir con las Resoluciones Ministeriales números G.G.0121-2022 y G.G.0122-2022 ambas de fecha 28 de julio de 2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que autorizan las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, emitidas con base al Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 31 y 32.
 - f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022; así como el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución





de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

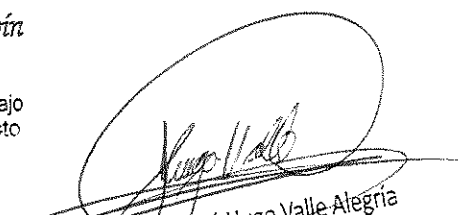
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q4,895,664)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del mencionado Ministerio, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Licda. Evelin Linet García Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 AGO 2022

Resolución número: 234 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,895,664. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0927-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, solicita la autorización a una modificación por el monto de Q4,895,664, contenida en los comprobantes CO2 números 216 y 218 que incluye movimientos presupuestarios de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **279** de fecha **18 AGO 2022** en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q4,895,664)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicha ley.

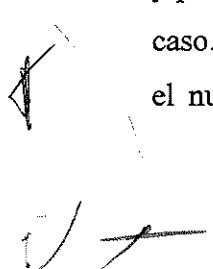
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q4,895,664)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades resuelve las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley.

II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en el Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de financiar la contratación de un Técnico de Información, Educación y Comunicación de Malaria; jornales y sus complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como arrendamiento de bien inmueble, diversos medicamentos, compra de ventiladores, máquina de escribir, sillas secretariales y semi ejecutivas, escritorios modulares, firewall, micrófono dinámico cardioide e interfaz de audio, vehículo tipo pick up, camionetas, escáner y horno de microondas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le



corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la Republica de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VD) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022		23 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
216				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-18-00-000-004-000-194-0101-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	-500,000.00	-500,000.00
11130009-18-00-000-004-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-1,713,660.00	-1,713,660.00
11130009-18-00-000-004-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-750,000.00	-750,000.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1601-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-10,500.00	-10,500.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1603-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-16,300.00	-16,300.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1605-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-8,700.00	-8,700.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1606-41-1,204-0076	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-14,800.00	-14,800.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1601-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-55,000.00	-55,000.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1603-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-35,900.00	-35,900.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1605-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-18,500.00	-18,500.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1606-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-32,700.00	-32,700.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1607-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-28,900.00	-28,900.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1609-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-28,500.00	-28,500.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1611-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-50,200.00	-50,200.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1801-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-80,000.00	-80,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1802-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-80,000.00	-80,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1803-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-80,000.00	-80,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1804-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-80,000.00	-80,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1805-41-1,204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-80,000.00	-80,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1601-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-81,500.00	-81,500.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1616-41-1,204-0076	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-18,500.00	-18,500.00
TOTAL ==>		-3,763,660.00	-3,763,660.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/12-111300092010/103-111300092200/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022		23	8	2,022	216
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-002-000-151-0101-41-1.204-0076	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	400,000.00	400,000.00
11130009-01-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	29,950.00	29,950.00
11130009-01-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	3,320.00	3,320.00
11130009-01-00-000-002-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-01-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	900,000.00	900,000.00
11130009-01-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-01-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,390.00	30,390.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1801-41-1.204-0076	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	400,000.00	400,000.00
TOTAL ==>		3,763,660.00	3,763,660.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/12-111300092010/103-111300092200/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022	23	8
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				216

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	<u>-2,963,660.00</u>		<u>2,963,660.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,963,660.00		2,963,660.00	
0000		-2,963,660.00		2,963,660.00
41. COLOCACIONES INTERNAS	<u>-800,000.00</u>		<u>800,000.00</u>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-800,000.00		800,000.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA		-800,000.00		800,000.00
REPÚBLICA DE GUATEMALA 2022				
(DECRETO 16-2021 Y ACUERDO				
GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.				
TOTAL		-3,763,660.00		3,763,660.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/12-111300092010/103-111300092200/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022		23	8	2,022	216
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	400,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	400,000.00
DESARROLLO HUMANO		-3,763,660.00	400,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,763,660.00	400,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	2,963,660.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	2,963,660.00
TOTAL:		-3,763,660.00	3,763,660.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/12-111300092010/103-111300092200/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022	23	8
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
216				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>3,363,660.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	3,363,660.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
				3,363,660.00
80000	SALUD		<u>-3,763,660.00</u>	<u>400,000.00</u>
	80400	Servicios de Salud Pública	-3,763,660.00	400,000.00
		80401	Servicios de salud pública	400,000.00
TOTAL:			-3,763,660.00	3,763,660.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	3,363,660.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	400,000.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	-2,963,660.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-800,000.00	0.00
TOTAL:	-3,763,660.00	3,763,660.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/12-111300092010/103-111300092200/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022	23	8
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
216				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092220/12-111300092010/103-111300092200/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

Evelin Linet Garcia Lemus
Evelin Linet Garcia Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Adolfo Antonio Coy Coy
Lic. Adolfo Antonio Coy Coy
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	7	2.022
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022		23 8 2.022
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
218				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,109,496.00	-1,109,496.00
11130009-04-00-000-001-000-029-0115-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-22,508.00	-22,508.00
TOTAL ==>		-1,132,004.00	-1,132,004.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	350,970.00	350,970.00
11130009-01-00-000-004-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	587,988.00	587,988.00
11130009-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	80,453.00	80,453.00
11130009-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	80,453.00	80,453.00
11130009-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	9,632.00	9,632.00
11130009-18-00-000-001-000-029-1801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	22,508.00	22,508.00
TOTAL ==>		1,132,004.00	1,132,004.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/13-111300092810/11-111300092800/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2.022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			28	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022		23	8	2,022	218
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,132,004.00</u>		<u>1,132,004.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,132,004.00		1,132,004.00	
0000		-1,132,004.00		1,132,004.00
TOTAL		-1,132,004.00		1,132,004.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,132,004.00	1,132,004.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,132,004.00	1,132,004.00
TOTAL:		-1,132,004.00	1,132,004.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/13-111300092810/11-111300092800/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	7	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	8	2,022	218
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
80000	SALUD		-1,132,004.00	1,132,004.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-1,132,004.00	1,132,004.00
		80401 Servicios de salud pública	-1,132,004.00	1,132,004.00
TOTAL:			-1,132,004.00	1,132,004.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-1,109,496.00	1,109,496.00
04 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (14,15,16,1	-22,508.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	0.00	22,508.00
TOTAL:	-1,132,004.00	1,132,004.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

<u>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>FE-ORGF-CORR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/13-111300092810/11-111300092800/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	28	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	183-2022		23 8 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
218				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/13-111300092810/11-111300092800/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	8	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Evelin Linaiz Garcia Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Hector Augusto Cay Copin
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto